

Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_69
Tab Number: 81
Document Title: Guia practica para el elector
Document Date: 2002
Document Country: Peru
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01593



* A 4 7 9 4 3 0 A - 8 2 7 D - 4 4 8 9 - 8 9 F 1 - E 1 A E 2 3 9 E 2 4 6 8 *

Sobre cómo votar

¿Cuáles son las obligaciones de todo ciudadano?

Son obligaciones de todo ciudadano:

1. Averiguar con la debida anticipación el lugar donde le corresponde votar.
2. Verificar si ha salido sorteado como miembro de mesa titular o suplente.
3. Desde el día anterior a las elecciones hasta el día posterior, no debe participar en reuniones públicas ni consumir licor.
4. Presentarse a votar el día de las elecciones, desde las 8.00 a.m. hasta las 4.00 p.m. portando su documento de identidad.
5. Ubicar la mesa donde sufragará dentro del local de votación.
6. Verificar su nombre y número de documento de identidad en la lista de electores que encontrará pegada en la puerta del local de votación y ubicarse en la cola.
7. Integrar la mesa de sufragio en caso de ser requerido y asumir las obligaciones como miembro de mesa.
8. Ingresar al ambiente donde funciona la mesa e identificarse ante el presidente de la misma con su documento de identidad.
9. Recibir del presidente de la mesa una cédula de sufragio y un lapicero, dirigirse a la cámara secreta, elegir su opción y emitir su voto.
10. Emitir su voto marcando una cruz (+) o un aspa (X) dentro del recuadro sobre el símbolo o fotografía que identifica su preferencia, cuidando que la intersección de las líneas esté dentro del mismo.
11. No firmar ni hacer ninguna anotación adicional en la cédula.
12. Tener presente que en el interior de la cámara secreta no deberá permanecer más de un minuto.
13. Regresar a la mesa e introducir la cédula debidamente doblada en el ánfora, firmar el padrón electoral, poner su huella digital (índice derecho) e introducir el dedo medio en el frasco de tinta indeleble.
14. Recibir su documento de identidad verificando si ha sido colocado el holograma, como constancia de votación.
15. No deberá realizar propaganda política ni revelar su intención de voto a otros electores, personeros, candidatos u observadores.
16. Retirarse en forma pacífica una vez terminado el acto de votación. No deberá permanecer por los alrededores ni intentará votar en otra mesa.

ES VOTO						
ELECCIONES POLÍTICAS GENERALES						
AÑO 2000						
Para votar, marque una cruz (+) o un aspa (x) sobre el recuadro de su preferencia y coloque el o los número(s) opcionales para el congreso.						
VOTO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE			VOTO PARA CONGRESISTA			
1				325	326	VÁLIDO
2					410	VÁLIDO
3				410		VÁLIDO
4				520	510	VÁLIDO
5						VÁLIDO
6					500	NULO
					501	
7				410		NULO
					430	
8				410	333	NULO
				666	430	
9						NULO
10						BLANCO

VOTO PREFERENCIAL

¿Cuántas opciones preferenciales puede elegirse?

Puede elegirse hasta dos (02) opciones dentro de una misma lista, marcando el símbolo y colocando dentro de el (los) recuadro(s) el (los) número(s) de su preferencia.



Elecciones Políticas Generales del 2000

Guía práctica para el elector



LA VOLUNTAD DE ELEGIR ES PERSONAL

TELÉFONO : 3158050 - 8051 - 8052 Telefax 3158054

Dirección: Jr. Nazca 598 Jesús María

El Sistema Electoral Peruano

Tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector, expresada en las urnas por votación directa. (Art. 176 de la Constitución Política del Perú)

¿Qué organismos lo conforman?

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE): Es el organismo que administra justicia en materia electoral, fiscaliza la legalidad del sufragio, del referéndum y de otras consultas populares. Mantiene y custodia el registro de organizaciones políticas.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE): Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC): Es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Mantiene actualizado el padrón electoral.

¿Cuál es la función de ONPE?

El planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares y el diseño de las cédulas de sufragio. Le corresponde, asimismo, la entrega de actas y demás materiales necesarios para los escrutinios y la difusión de sus resultados.

ELECCIONES POLÍTICAS GENERALES

LEY N° 26859

¿Cuál es el motivo y las alternativas de las Elecciones Políticas Generales?

- Elegir a un Presidente y dos Vicepresidentes de la República.
- Elegir ciento veinte (20) integrantes para el Congreso de la República.
- Elegir mediante el voto preferencial hasta dos (2) ciudadanos candidatos al congreso de las agrupaciones inscritas para participar en las elecciones generales.

¿Quiénes participarán en estas Elecciones Políticas Generales?

Todos aquellos Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas que estén inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, los cuales presentarán para su participación fórmulas de candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias, y lista de candidatos a Congresistas, o sólo candidatos al Congreso.

Sobre la Libreta Electoral y el DNI

1. ¿Qué debo hacer para ser ciudadano peruano y votar?

Inscribirse en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y obtener su Documento Nacional de Identidad.

2. ¿A qué edad debo obtener mi documento de identidad?

Al cumplir los dieciocho (18) años de edad.

3. ¿Para que sirve el documento de identidad?

Sirve para identificarse y votar. Para tal efecto lleva los apellidos, nombre(s), número del documento y otros datos personales del ciudadano.

4. ¿Para qué otras actividades sirve el documento de identidad?

- * Retirar valores o depósitos judiciales de las instituciones de crédito, sociedades comerciales o industriales y para la recepción de correspondencia postal certificada.
 - * Matricularse en universidades, institutos o escuelas especiales y optar grados académicos o títulos profesionales.
 - * Ejercer profesiones u oficios.
 - * Celebrar contratos por escritura.
 - * Ejercitar acciones por derecho propio o en representación de terceros ante los Poderes Públicos.
 - * Contraer matrimonio e intervenir en cualquier acto del Registro Civil.
 - * Recurrir a los Registros Públicos.
 - * Presentar fianza ante los tribunales correccionales y jueces.
 - * Acogerse a los beneficios de las leyes de accidentes de trabajo y otras de carácter social.
 - * Obtener patentes industriales, pasaportes, licencias municipales o policiales y en general, para todos los actos civiles, comerciales o administrativos en los que sea necesario acreditar la identidad personal.
 - * Transitar por el territorio de la República.
- ### 5. ¿Qué deberá contener el documento de identidad, para ejercer sus efectos legales?

Deberá contener, obligatoriamente, el holograma, o la constancia de que el ciudadano ha ejercido el sufragio en las últimas elecciones en las que ha estado obligado a votar o la dispensa por no haberlo hecho.

- Los registradores públicos, notarios, escribanos, empleados públicos y demás personas que no exijan la presentación del documento de identidad con la constancia de sufragio, serán reprimidos con pena privativa de la libertad no mayor de seis meses y pena de multa no menor al diez por ciento del ingreso mínimo vital multiplicado por treinta días más pena accesoria de inhabilitación.

Lo que debe saber el ciudadano elector

1. ¿Desde que edad es obligatorio votar?

Es obligatorio votar desde los dieciocho (18) hasta los setenta (70) años, después de esta edad es voluntario.

2. Si no voto, ¿qué sanción se me aplica?

Una multa igual al 4% de la Unidad Impositiva Tributaria.

3. Si un ciudadano sorteado como miembro de mesa, no se presenta a la instalación, ¿qué sanción se le aplica?

Será sancionado con una multa igual al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria.

4. ¿Si no se presenta a la instalación y además no vota?

Será sancionado con la suma de las dos multas anteriores.

5. Si un ciudadano, que no es miembro titular o suplente, es seleccionado de la fila como miembro de mesa y se niega al desempeño del cargo, ¿qué sanción se le aplica?

Será sancionado con una multa equivalente al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria.

6. ¿Qué sucede con el ciudadano que no cumple con los dispositivos antes mencionados?

No podrá ejercer sus derechos ciudadanos tales como: cobrar cheques, viajar al extranjero y legalizar documentos, entre otros, mientras no regularice su situación cancelando en el Banco de la Nación, la multa que le corresponda.

7. Si un ciudadano es miembro de mesa y ha extraviado el documento de identidad, ¿puede ejercer dicha función?

No. Para ejercer la función de miembro de mesa debe tener su documento de identidad.

8. ¿Un ciudadano que ha extraviado su documento de identidad puede solicitar a la mesa de sufragio constancia de haberse presentado?

No. La mesa sólo otorga constancia a los ciudadanos que no se encuentran en el Padrón Electoral, por error de impresión.

TABLA DE MULTAS ELECTORALES

(Base Unidad Impositiva Tributaria S/. 2,900)

POR NO VOTAR	4 %
POR NO INSTALAR LA MESA	5 %
ELECTORES QUE SE NIEGUEN	
A INSTALAR LA MESA	5%

EVITE ESTOS PAGOS CUMPLIENDO CON SU DEBER

① Educational Material
by Magdalena

Trujillo
② Others.
for R.Center.